



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La firma Alcalis de la Patagonia S.A. (ALPAT) construye en la Península Delgado, San Antonio Oeste, la planta de elaboración de carbonato de sodio por el proceso "solvay".

El proyecto de obra contempla la construcción de un puerto destinado a la descarga de piedra caliza procedente de Bahía Bustamante (Provincia del Chubut) y carga del producto elaborado con destino a los centros de consumo.

La Provincia de Río Negro ha reclamado a la empresa realice los estudios de impacto ambiental antes de iniciar las obras de construcción del puerto. También se ha dirigido a la Subsecretaría Nacional de Puertos y Vías Navegables para que haga cumplir con esta exigencia prevista en la legislación de preservación del medio ambiente.

Sin embargo la empresa, haciendo caso omiso al requerimiento, ha iniciado las obras de construcción del puerto, mediante la construcción de los doscientos pilotes de acero que deberán ser clavados en la costa. Solo ha asumido el compromiso de no iniciar tareas de dragado sin antes contar con el visto bueno del Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente. Lo hace al amparo de la aprobación global del proyecto, por parte de la Nación y a la exigencia impuesta por el gobierno nacional de culminar la obra portuaria el 26 de mayo del corriente.

El muelle en sí mismo y las necesarias tareas de dragado que deberán hacerse, toda vez que el mismo está instalado en zona de amplios bancos de arena, tendrán un marcado impacto sobre el ecosistema costero con profunda repercusión en las actuales actividades económicas de la región, el turismo, la pesca y la actividad del puerto del Este.

Estudios preliminares indican la necesidad de remover seiscientos mil metros cúbicos de arena, es decir, el equivalente a cien mil camiones de seis metros cúbicos.

Es probable que el movimiento de los suelos afecte los recursos naturales existentes en la Bahía San Antonio, el canal de acceso al Puerto de San Antonio Este y modifique la fisonomía de las extensas playas aledañas, entre ellas, la de Las Grutas y La Mar Grande.

Consecuentemente, es de toda necesidad, se realicen los estudios de impacto ambiental para evitar la afectación del medio ambiente y se paralicen hasta tanto, las obras iniciadas.

La postura asumida por la empresa ALPAT S.A. merece



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

que el Poder Ejecutivo emplee todos los recursos administrativos y judiciales a su alcance para hacer cumplir la normativa vigente en materia de medio ambiente y detener el avance de las obras hasta tanto la empresa cumpla con dichas obligaciones legales.

AUTOR: Alfredo Omar Lassalle



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente y Secretaría de Estado de la Producción, que vería con agrado se adopten todas las medidas necesarias y se empleen todos los recursos administrativos y/o judiciales disponibles, para exigir a la empresa Alcalis de la Patagonia S.A. realice el estudio de impacto ambiental de la obra de construcción del Puerto Mineralero de Punta Delgado y cumpla con la legislación provincial de preservación de medio ambiente, suspendiendo los trabajos hasta tanto ello ocurra.

Artículo 2°.- De forma.